

1
Jm. de Dha Oct. 1819 de Sanidad publica.

En sesion de otros diei congregados los señores
Prodrigo del margen de consecuencia de la Com. de Sanidad
menos a una Jta. relacion al negocio de la apertura
mensas del Curro, con motivo de los oficios q. se han
vinos. y nom. de la Jta. de Sanidad. Pago a la Com. de Sanidad para el
labon. al punto oficio a la Jta. de Sanidad de este
Curro, y q. se baya preparando la representacion
para el Consejo, por el Sr. D. Prodrigo, del
modo q. se ha conferenciado, procurando
no perder el correo inmediato, con lo q. se
concluyo con Jta. de firmaron por los
dhos. señores y yo el escribiente de ello.

Jos. de n. Luis Delgado
y Ramon Reuter

Jos. Rodriguez

Jos. Magarinos

Sealoma
vicio

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

4
The 25th Dec 1819
Publica =

[Large, ornate signature]
M. B. B.



Corresponde ala Junta de Salud publica de
25 de Oct. de 1819 =

Advisiendos de la Universidad que a su
juicio parece han cesado los motivos
que pudieron mover a ~~esta~~ esta Junta
de Sanidad para acordar que no se ad-
mitiesen en esta Ciudad los Extranje-
ros procedentes de la Provincia de
Extremadura, ha acordado en el Con-
sejo celebrado en este dia llamar la
atencion de V. S. sobre este particu-
lar a fin de que si lo cubiere por con-
veniente se sirvan limitar su residen-
cia ~~en~~ a los Negros de Andalucía, espe-
cialmente ^{en la Unid.} que la Junta se sirva comu-
nicar su resolucion para que la Uni-
versidad queda como las providenci-
as expedidas en favor de los Extran-
jeros

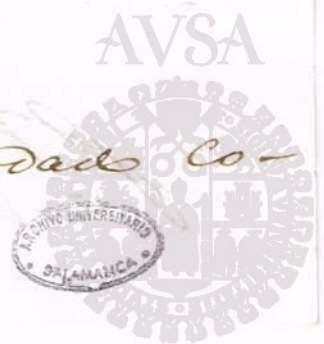
Dios que a 11 de el. Sala-
manca y Octubre 25 de Octubre
de 1819 = Do. D. Luis Delgado y Ramos,
Decano = Do. Pedro Marcos Rodrigo = Do. Juan
de Magarinos = Ten. ac. de la Unid. = Lic. D. Jn.
Josef Ledesma, Secretario =
Los Presidentes e individuos de la Junta
de Sanidad



Atando contextos las noticias de la
 Prov. de Salamanca sobre la buena
 salud que en ella se disfruta y que no
 hay vicio fumador, gracias a Dios, y
 que se introduzca en ella la fiebre con-
 tagiosa que aflige la de Andalu-
 cia, ha convenido era fuese en lí-
 mitas a ella sola la prohibición de
 concurrir estu^{ta}, l^{ta} que impone
 su situación, desande en libertad a
 los alumnos para que concurren
 a oír las lecciones de ese estudio
 general, sin que encuentren dificultad
 en la entrada, con tal de que
 presenten el Pasap^{to} y cedula de
 sanidad exigidos por los ordenes de
 la Superioridad.

Lo que ha acordado co-

Comodoro a la D^{ta} D^{na} de la D^{ta}



Comunicar a S. N. en el día y en
contestación a su of. de ayer

Dios que a S. N. m. p. a.
Salam Cal 6 oct. 1819

José M. Benítez

De acuerdo a la suma

Miguel de la Cruz
V. r. v. o.
21

J. Victor y Navarro a la R. U. Universidad


AVSA



5
M. P. S.

La Univ.^d de Salam.^a con la debida atencion hizo presente á V. A. en representacion de 12. del corriente, la determinacion que habia tomado la Junta de Sanidad de esta Ciudad de que no se admitiesen en ella los estudiantes procedentes de los Reynos de Andalucia, y Prov.^a de Extremadura para evitar la comunicacion del Contagio que se padecia en algunos Pueblos de Andalucia, y las providencias que con este motivo habia acordado el Claustro para que mereciesen la aprobacion del Consejo con lo demas que en ella se expresa. Noticiosa despues la Univ.^d de q.^e se habian desvanecido los fundamentos ó sea noticias que movieron á la Junta de Sanidad á tomar esta providencia, respecto de la Extremadura le pasó un oficio llamando su atencion sobre este punto á fin de que si lo temia á bien se sirviera limitar su providencia, á las Andalucias por evitar los perjuicios que se seguian á la enseñanza publica y en efecto la Junta de Sanidad ha acordado ultimamente que se admitan libremente en esta Ciudad, como ya se estan admitiendo los estudiantes procedentes de Extremadura limitando la prohibicion á los Reynos de Andalucia. Entendido el Claustro de esta nueva disposicion de la Junta de Sanidad por oficio que acaba de recibir, ha acordado conseqüente á ella limitar tambien la dilacion de la apertura del curso hasta 3. de Enero para los estudiantes procedentes de Andalucia, y que así se ponga el anuncio en la Gaxeta, cuya novedad se apresura la Univ.^d á poner en noticia de V. A. para que lo tenga entendido y tome en consideracion esta circunstancia para la resolucion que haya de ^{dar} tomar sobre la anterior exposicion

Dios Nro Señor que á V. A. m. a. en su mayor grandezas. De este Claustro de la Universidad de Salamanca á 16. de Octubre de 1819



En 27. Decabr. de 1819, se remito
una representacion al Comiso, firmada
de los Sres. D. J. Delgado, Hector = Man-
cos Rodrigo = Magarinos = y del Sec.
D. Josef Ledesma.

1819
Comprimen a la Cilla 25 de Oct 1819



Correspondencia al
 Real Consejo de Indias
 de 25 de Diciembre de 1819

Señor Donoso y Utrilla
 Mi querido amigo. Viendo q. de V. parte, ha
 bra en acordado el Consejo sobre la
 apertura del curso, y lo demas q. es
 en su favor tiene representado la Unid.
 Este asi como todos precisamente acomodar
 darle a las circunstancias del tpo y variac
 cion a la Sta. de Sanidad de esta Uni
 ha dispuesto la apertura representen.
 por el Consejo, y V. parte q. tambien a com
 pñer, conforme a lo q. ^{ahora expone,} ~~representa.~~
 todo debera V. presentarlo al Consejo
 y en nombre q. de V. parte o en nombre de V. parte
 dar parte a la Sta. de Sanid. y q. ^{de} ~~esta~~
 en V. parte como siempre en nombre de V. parte
 Serv. y Amigo D. de V. parte.

por D. Bernardo Gonzalez Alvarez



2
7
Vobis por la Gaceta remitida a Madrid en 20 de Oct. de
1819.

La Universidad de Salamanca ha acordado abrir un
curso de derecho y con efecto le ha abierto en el día 18 de
pasado Oubre segun sus leyes académicas, pero con
mandare con las disposiciones de la I.ª de la Universidad
aquella en que no se admitiran en ella los estudiantes proce-
tos de los Reynos de Portugal, suspendiendose por
ahora la apertura del curso para estos hasta el día
ocho del proximo Enero sin perjuicio de tomar otras

medidas si lo exigieren las circunstancias, y con la
libertad de que esta sea de la aprobacion del Consejo P.^o
y su plenitud para su determinacion.

Corresponde a la Junta de 25. de oct. de 1819. de Salud
publica.

